



PERMISO

PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM001173

498,414.

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:

NOMBRE: ANAYA GARCIA ENRIQUE
 UBICACION: CALLE DE LA CONCEPCION
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: CALLE DE TODOS LOS SANTOS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 200
 TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

REFRENDO
PUESTO
SEMFILIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

0-agosto-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$635.04

LUNES	NO TRABAJAR	VIERNES	SI	DE	07:00:24 p	A	12:00:24 a
MARTES	NO TRABAJAR	SABADO	SI	DE	07:00:24 p	A	12:00:24 a
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE	07:00:24 p	A	12:00:24 a
JUEVES	SI	DE	07:00:24 p	A	12:00:24 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

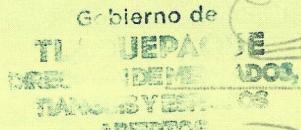
ART 43 I-D

P/ Alfonso Chávez
 AUTORIZO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MATRAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJAR	VIERNES	SI	DE	07:00:24 p	A	12:00:24 a
MARTES	NO TRABAJAR	SABADO	SI	DE	07:00:24 p	A	12:00:24 a
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE	07:00:24 p	A	12:00:24 a
JUEVES	SI	DE	07:00:24 p	A	12:00:24 a		



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

E. - Anaya
ANAYA GARCIA ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa o recaudación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manipular y preparar el puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizaciones.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinhas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.